

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 246 Sábado 12 de octubre de 2019 Sec. IV. Pág. 55225

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43010 BARCELONA

Don Xavier Garcia Bonet, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 11 de Barcelona, al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 1606/2019 Sección: C

NIG: 0801947120198016559

Fecha del auto de declaración.18/9/19.

Clase de concurso. Voluntario.

Entidad concursada. Don Jorge Paulo de Oliveira Terra, con DNI 48.100.405-E.

Administrador concursal

Se ha designado como administrador concursal: Don Pere Rius Alonso con DNI 39.841.704-T y domicilio profesional en Rambla del Passeig, 28, 4.°, 2.° de Vic 08500 telefono 93 883 24 74 y fax 93 889 45 85 y correo electrónico ticjuris@ticjuris.com

Régimen de las facultades del concursado. Suspendidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, (Edifici C) - Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art.184.3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Se tiene por presentado Plan de Liquidación o alegaciones sobre la imposibilidad de presentar Plan de Liquidación. En ambos casos se da traslado a los acreedores por el plazo de 10 días para formular alegaciones sin que sea preciso la apertura de la sección 5.ª.

Se tiene por presentado por parte del mediador concursal el Informe del art. 75 LC, al que se dará la publicidad prevista en el art. 95 LC. En tal sentido, la administración concursal comunicará telemáticamente el informe a los acreedores de cuya dirección electrónica se tenga conocimiento.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: https://www.publicidadconcursal.es

Barcelona, 26 de septiembre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, Xavier García Bonet.

ID: A190056190-1